



RESOLUCIÓN No. 111 - 159

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA FOLIO DE MATRICULA DEL PREDIO
0105000000920017000000000"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES, - INVAMA - , en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Artículos 26 y 108 del Acuerdo 123 de Agosto 15 de 1.995 y,

CONSIDERANDO QUE

1. EL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES "INVAMA" asignó contribución de Valorización a los predios que se beneficiaron con la obra 0341 "PLAZA ALFONSO LOPEZ", mediante la Resolución 750 de 2006, entre ellos el predio identificado con ficha 0105000000920017000000000.
2. La Unidad Jurídica del INVAMA a través de memorando 2016-II-893 solicita información de la matrícula inmobiliaria a la unidad técnica.
3. Que el líder de la Unidad Técnica del INVAMA, a través de memorando 2016-II-954, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo, manifiesta:

Con relación al predio identificado con código catastral 0105000000920017000000000, ficha anterior 010500920017000 y folio en Implus 103044900539660072, se tiene que el folio de matrícula correcto es el 100-94030.

4. El artículo 108 del Acuerdo 123 del 15 de Agosto de 1995 expedido por el Honorable Concejo Municipal (Estatutos del INVAMA), establece que el Gerente puede expedir resoluciones modificadoras "de oficio o a petición de parte, a fin de corregir las inconsistencias cometidas en la Resolución Distribuidora en cuyo caso se aportaran las pruebas legalmente conducentes, referentes a: a) Cambio, error o inconsistencia en la identificación del contribuyente o inmueble. b) Cambio en el uso del suelo. c) Omisiones. d) Supresión o cambio de obras durante la ejecución del proyecto. y e) Errores en el área." (Subraya fuera de texto).

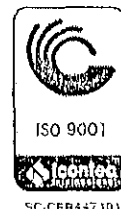
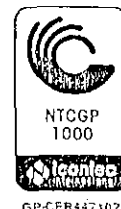
Por lo anterior, se hace necesario producir acto administrativo para que se efectúe el cambio pertinente en la base de datos del INVAMA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el folio de matrícula del predio identificado con ficha catastral 0105000000920017000000000 así:

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co



GP-CER447102

SC-CER447101



PREDIO	MATRICULA ERRADA	MATRICULA CDRREGIDA	PROPIETARIO	DIRECCION
010500000920017 00000000	10304-9005 39660072	100-94030	ARREDONDO NORENA CARMELINA	K 30 21 33

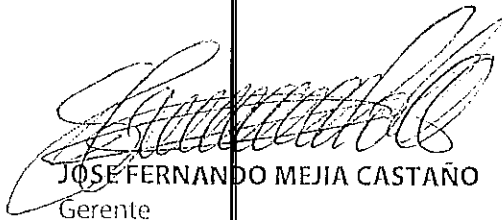
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los actuales propietarios de que trata este acto administrativo, conforme a los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad Financiera y Administrativa Técnico Administrativa del Área de Sistemas para los fines pertinentes.

-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

Dada en Manizales a los


JOSE FERNANDO MEJIA CASTAÑO
Gerente

Proyectó: Lina Dávila

22 JUN. 2016


AMALIA LUCIA GIRALDO TRUJILLO
Líder Programa Unidad Jurídica